



Ciudad de México, a 01 de julio de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0275/2025

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
02-07-25  
11:55 Opl

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada de la Ciudadana **Yesica Marisol Femat Magallan** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2404253246169** y **DPCMA 1202/2025**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

**Morelos** de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **06 de junio de 2025**, siendo las 10:30 horas personales adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0611/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2404253246169

Página 1 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Yesica Marisol Femat Magallan	FOLIO:	DPCMA-1202/2025 SUAC- 2404253246169	UBICACIÓN	Via Pública
FECHA:	06 de junio de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0611/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Valorar arbol y repracion de banquetta por raices (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Colorin / <i>Erythrina coralloides</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	41	8	Buena	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se observa ramas muertas menos del 25%, labios compartimentados, resina amarilla, tallos codominantes, esta reprimido en cemento. Se recomienda dirigirse a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, para la reparación de la banquetta y la ampliación de cajete, sin dañar la zona radicular de las raíces, así mismo requiere manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Colorin / <i>Erythrina coralloides</i>		Banqueta	8	44	7	Buena	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se observa ramas muertas menos del 25%, labios compartimentados, resina amarilla, tallos codominantes, esta reprimido en cemento. Se recomienda dirigirse a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, para la reparación de la banquetta y la ampliación de cajete, sin dañar la zona radicular de las raíces, así mismo requiere manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA



SOLICITANTE:	Yesica Marisol Femat Magallan	FOLIO:	DPCMA-1202/2025 SUAC- 2404253246169	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	06 de junio de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0611/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Valorar arbol y repracion de banquetta por raices (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

**Conclusiones**

Primera. Frente al domicilio ubicado en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Colorín

(*Erythrina coralloides*), con base a sus características físicas y sanitarias del árbol, requiere el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación de los cajetes de los árboles y la reparación de la banquetta en la dirección indicada, sin dañar zona radicular, queda prohibido el corte de raíces de anclaje y primarias. Ya que esto puede afectar la estructura del árbol.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron dos árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

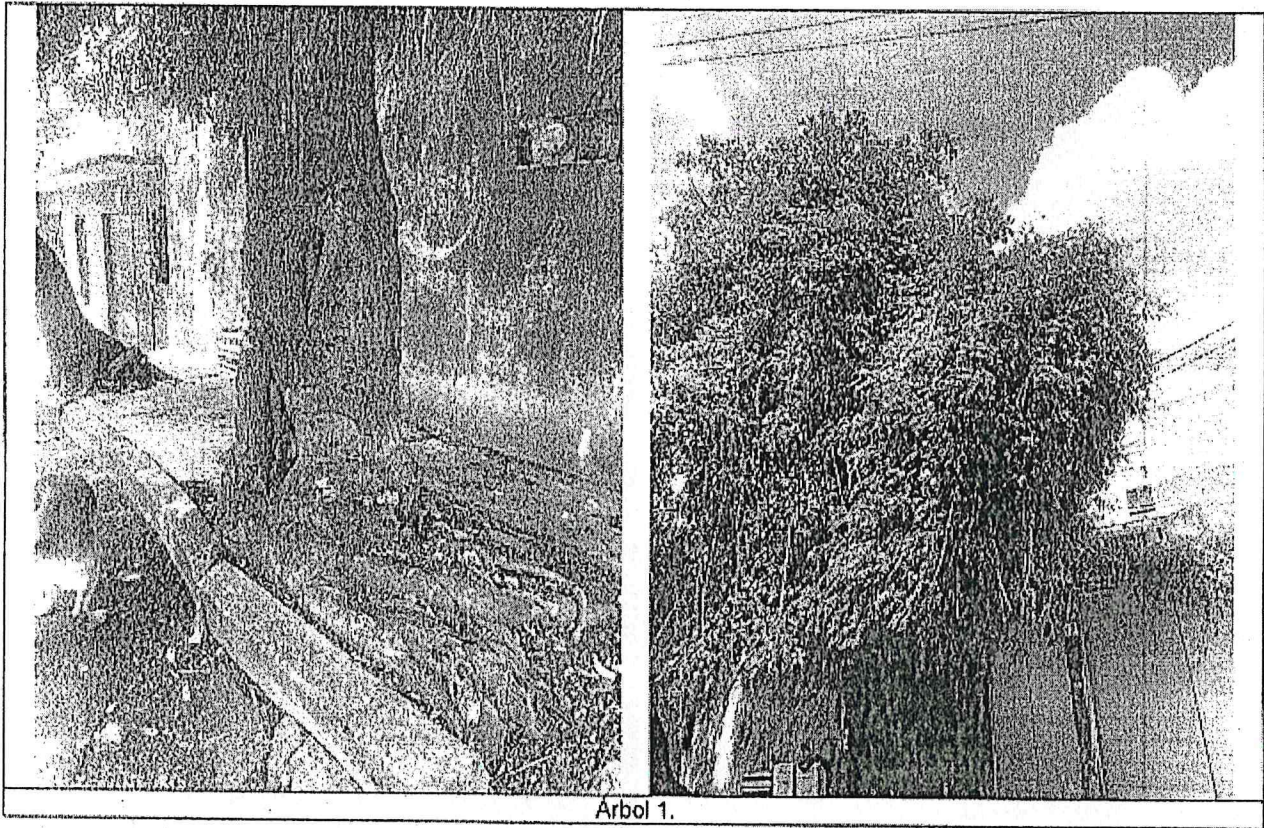
Dictamino

López Aguilar  
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



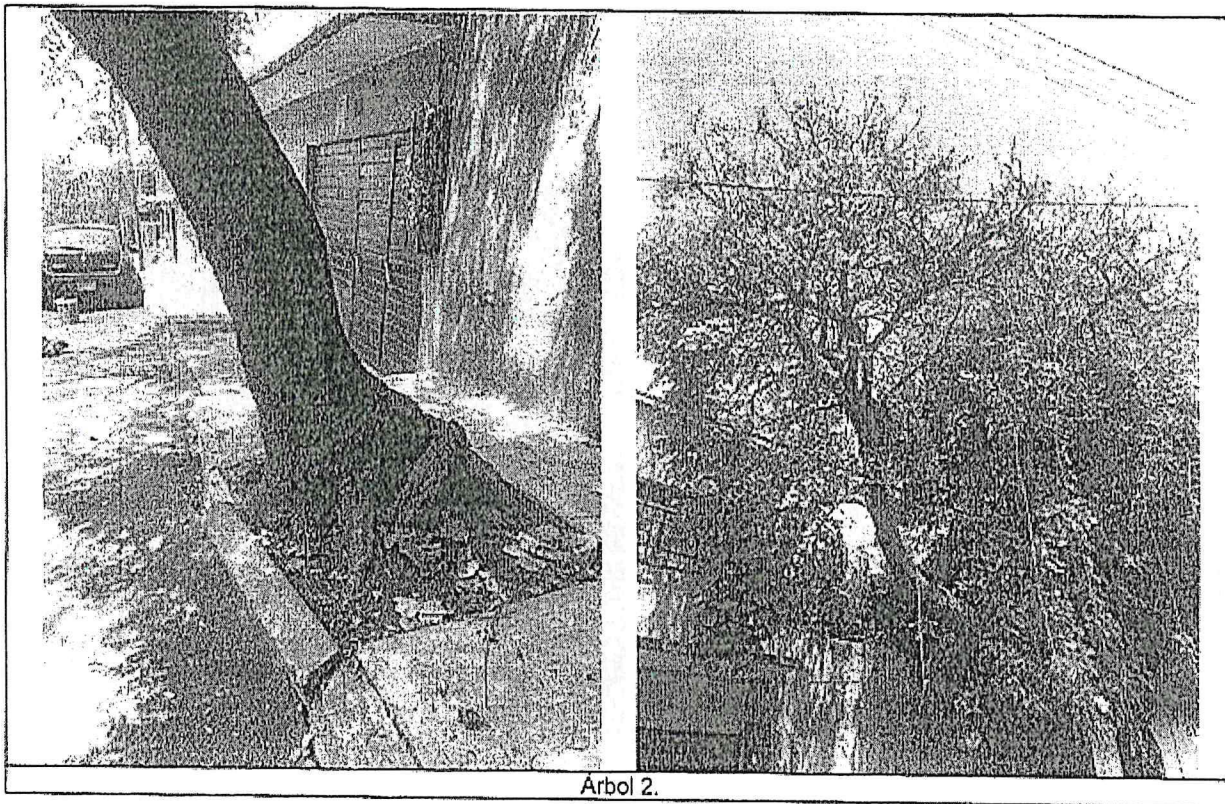
SOLICITANTE:	Yesica Marisol Femat Magallan	FOLIO:	DPCMA-1202/2025 SUAC- 2404253246169	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	06 de junio de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0611/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Valorar arbol y repracion de banquetta por raices (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1.



SOLICITANTE:	Yesica Marisol Femat Magallan	FOLIO:	DPCMA-1202/2025 SUAC- 2404253246169	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	06 de junio de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0611/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Valorar arbol y repracion de banquetta por raices (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 2.

SUAC 2404253246169

Página 6 | 8

